

D. 1.º de Febrero
de 1850.
Concediendo un
privilegio para
extraer azogue.

Estando probado por este expediente, que D. Tomas Fernandez ha mejorado el método de extraer el azogue que contienen los relaves de los minerales de plata : que esta mejora es de utilidad para la industria minera, según el experimento que se ha hecho de ella ante el tribunal de minería ; y comprendiendo por tanto al interesado la concesion del artículo 170 de la Constitucion á los que inventen, mejoren ó introduzcan nuevos medios de adelantar la industria ; accédese á su solicitud, y en consecuencia se le concede privilegio exclusivo por ocho años, durante los cuales podrá él únicamente hacer uso del método mejorado, bajo las condiciones siguientes : 1.ª que ha de plantificarlo en el mineral de Huancavelica dentro del término de seis meses y dentro de catorce en otros minerales, contándose ambos plazos desde esta fecha. 2.ª que si estos se vencen sin que haya plantificado dicho método, quedará sin efecto el privilegio que se le concede, entendiéndose que de la misma manera quedará sin efecto en todos los minerales en que corrido dicho plazo no haya plantificado el método, aunque en otros lo goce por haber aprovechado en ellos del mismo término ; 3.ª que para extraer el azogue de los relaves, ha de ponerse primero de acuerdo con los dueños de estos, sin cuyo requisito no podrá hacer uso de aquellos. Expidase la patente : publíquese y registrese.

Rúbrica de S. E. — MELGAR.